

Informativo N438

20 de julio 2026

Beneficios para afiliados y afiliada a Bienestar en situaciones de catástrofe.

Estimados afiliados y afiliadas:

Junto con saludar, recordamos a Uds. que el Bienestar entrega apoyo ante situaciones de catástrofe o emergencias a través de los siguientes beneficios:

1.- SUBSIDIO DE CATÁSTROFE:

Consiste en una ayuda para el afiliado o afiliada, que ha sido víctima de una situación de carácter fortuito y que le ha ocasionado daños **graves** o **pérdida total** de su vivienda, como consecuencia de un incendio, terremoto, aluvión, tsunami, temporal de viento o inundación.

Este apoyo se traduce en una suma equivalente a uno o dos ingresos mínimos no remuneracionales, según el daño de la vivienda, es decir: **\$347.434** en situaciones de daño grave (como la pérdida total de una zona de la vivienda o la pérdida completa de enseres) o **\$694.868** en casos de pérdida total de la vivienda.

En términos de frecuencia, este beneficio puede otorgarse hasta en dos ocasiones durante el año por cada afiliado/a titular, con un límite máximo de dos ingresos mínimos no remuneracionales (\$694.868).

Para solicitar el beneficio, usted puede comunicarse con su Encargado/a de Bienestar regional o revisar el ["Manual de Subsidio de Catástrofe"](#) e ingresar directamente su solicitud a través de la Plataforma de Bienestar.

Es fundamental tener en cuenta que el daño debe ser significativo y se dará prioridad a los casos más graves, según la cantidad de casos detectados y la disponibilidad presupuestaria del año en curso. Asimismo, el Servicio de Bienestar se reserva el derecho de rechazar el beneficio o determinar que un daño no califica como una catástrofe para acceder a este subsidio. Además, el Servicio de Bienestar podrá llevar a cabo llamadas y/o visitas a aquellos casos que considere pertinente.

Requisitos y documentación para solicitar el beneficio:

- Poseer 3 meses de antigüedad en el Servicio de Bienestar (activación desde el 4to mes).
- Los daños deben tener relación directa con la causa de la catástrofe y no por mal estado de conservación de la vivienda o su mantenimiento.
- El daño debe ocurrir al interior de la vivienda (habitaciones, baño, cocina, living o comedor), no en zonas externas como patio, estacionamiento, antejardín, otros.

Ingresar en la plataforma la siguiente documentación:

- Certificado formal que acredite la situación de catástrofe (emitido por la Municipalidad, Bomberos, Ficha FIBE).
- En caso de no contar con el certificado, la asistente social del Servicio de Bienestar visitará la propiedad para verificar los daños ocurridos, quien podría solicitar documentos adicionales para respaldar la magnitud de los daños.
- Ante eventos de gran envergadura (masivos) el Servicio de Bienestar podrá solicitar registros fotográficos o videos para corroborar daño de la vivienda.

2.-PRÉSTAMO PERSONAL:

En caso de contar con capacidad de descuento, existe la posibilidad de solicitar un préstamo personal de hasta **\$500.000**, el cual exige **dos** codeudores que deben ser afiliados al Servicio de Bienestar. Dicho préstamo se puede pagar en 10 cuotas y tiene un interés de 1,3% mensual.

3.-SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD:

El seguro de salud permite el reembolso de los gastos médicos que puedan requerir tanto el afiliado/a como sus cargas familiares reconocidas. Este seguro incluye el reembolso de terapia psicológica, la cual puede ser solicitada tras la derivación de un médico, quien debe indicar el diagnóstico y el número de sesiones necesarias.



CAIP Telefónico
2 2654 6060
De lunes a viernes 8:30 a 18:30 hrs.



Atención presencial
o email casillas regionales



CAIP Contáctenos
En Intranet formularios Web



Intranet
Chatbot Emily

4.-TELEMEDICINA GRATUITA:

La Compañía de Seguros Vida Cámara ofrece telemedicina gratuita para titulares y cargas legales reconocidas en la institución, a través del proveedor Medismart:

- **Ilimitado:** medicina general de atención inmediata, psicología, nutrición, veterinaria, enfermería paciente crónico, matronería, pediatría, yoga y pilates.
- **1 sesión mensual:** kinesiología, dermatología, ginecología y urología.
- **4 sesiones anuales:** psiquiatría. *Para acceder a una teleconsulta de Psiquiatría el paciente debe ser derivado por un psicólogo Staff Medismart. Si el paciente no asiste a la teleconsulta de igual manera se descontará de su cupo anual.*

¡Ingresa [AQUÍ](#) y agenda tu hora!

Debes ingresar con tu RUT y los primeros 6 dígitos de este (como clave inicial).
En caso de dudas o consultas contactarse vía mail a contacto@medismart.live

Paso a paso para que uses [MEDISMART](#)

5.- CAJAS DE COMPENSACIÓN:

Cada dirección regional mantiene convenios vigentes con Cajas de Compensación, las que habitualmente otorgan apoyo en bonos, asignaciones, apoyos en salud, y/o alivios financieros de acuerdo con los requisitos y condiciones que estas entidades establecen. Consulte en la caja que le corresponda:

-[Caja La Araucana](#) ; [Caja Los Andes](#); [Caja Los Héroes](#); [Caja 18](#)

6.- **Otros seguros que Ud. pudiese tener contratados**, asociados a créditos personales, hipotecarios, etc., consulte que beneficios podría tener ante esta emergencia.

El Servicio de Bienestar espera poder seguir acompañando a sus afiliados y afiliadas en momentos difíciles.

Ante cualquier consulta o sugerencia contáctese con su encargada regional de Bienestar y/o CAIP regional.

SERVICIO DE BIENESTAR



CAIP Telefónico
2 2654 6060
De lunes a viernes 8:30 a 18:30 hrs.



Atención presencial
o email casillas regionales



CAIP Contáctenos
En Intranet formularios Web



Intranet
Chatbot Emily